

## **ESTATUTOS BASE PARA LA FORMACION DEL CAPITULO DE ADOLESCENCIA DE LA ASOCIACION DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE EL SALVADOR.**

MARCO TEÓRICO PARA LA EXISTENCIA DEL CAPITULO ACADEMICO.

Con base al artículo 1 del reglamento de funcionamiento del capítulo Geográfico y Académico queda legalmente establecido la existencia de los mismos, siendo reconocidos por la Asociación de Ginecología y Obstetricia de El Salvador (ASOGOES), acogidos en su seno dentro de la política de integración de los esfuerzos académicos y gremiales descritos en el artículo VI de los estatutos.

### **DENOMINACION.**

1. Se conocerá como CAPITULO PARA OBSERVAR Y GENERAR ATENCION INTEGRAL EN ADOLESCENTES Y JOVENES (ASOGIA), dicha entidad surge como ANEXO de ASOGOES la cual se encargará de participar en todo lo referente al periodo de la Adolescencia y con la necesidad de delegar a un grupo de médicos especialistas en el área de Ginecología y Obstetricia y otros especialistas relacionados con Adolescentes que deseen participar y generar nuevas ideas lo concerniente al tema de la ADOLESCENCIA, y sean miembros del Colegio Médico y su Filial.
2. EL CAPITULO tendrá como sede las instalaciones de la ASOGOES, el cual establecerá reuniones periódicas que se determinaran según su necesidad y ubicación geográfica.
3. El CAPITULO se comprometerá a rendir un informe de las actividades que se realicen a la Junta directiva de la ASOGOES.
4. Se establecerá una cuota anual de \$36.00 la cual será pagada por los miembros integrantes en pagos mensuales, semestrales o anuales que servirán para el funcionamiento del Capítulo de ADOLESCENCIA.
5. EL CAPITULO para sus actividades tendrá el apoyo financiero de la ASOGOES de acuerdo a la disponibilidad de esta; y se les pedirá a las instituciones privadas que deseen colaborar con los intereses de la entidad sin que por ello se cree un compromiso con dichas instituciones.

### **OBJETIVOS Y FINES**

Serán Objetivos del CAPITULO DE ADOLESCENCIA los siguientes:

- a) Agrupar en una sola entidad a los profesionales de ASOGOES Y FILIALES DEL COLEGIO MEDICO que tengan interés en el área de ADOLESCENCIA.
- b) Representar a ASOGOES en cualquier actividad que se encuentre relacionada con la ADOLESCENCIA.
- c) Promover y participar en la educación, difusión e investigación de todas las actividades sean estas de carácter científico u otras relacionadas con la ADOLESCENCIA.
- d) Recomendare opinar y establecer líneas de conducta relacionadas con la Adolescencia sean estas de tipo gubernamental u otras que regulen pautas de manejo.

- e) Establecer los mecanismos de difusión de todos los aspectos relacionados con la Adolescencia sean estos por medios impresos o de cualquier otro mecanismo de difusión, conferencias, congresos, convenciones, etc.
- f) Velar por los intereses del CAPITULO y de ASOGOES desde el punto de vista ético y científico.
- g) Establecer lineamientos en cuanto a la atención integral de la Niñas y jóvenes adolescentes que más conviene a nuestro país.
- h) Establecer relaciones que sean de carácter científico social y de cualquier índole con la FEDERACION DE LA, así como la FEDERACION LATINO AMERICANA DE SOCIEDADES DE Y DE SUS FILIALES.

## **RECURSOS.**

### DEFINICION DE ESPECIALIDADES Y CARACTERISTICAS DE LOS MIEMBROS.

Pertenecerán al capítulo de ADOLESCENCIA, los miembros de la ASOGIA, ya definidos en el inciso 5-a. el reglamento de funcionamiento y se invitara al resto de las asociaciones afines para participar como miembros correspondientes del capítulo para el manejo integral de ADOLESCENCIA.

### NUMERO DE COLABORADORES Y SUS CARGOS.

- a. Con base al artículo 3 del reglamento de funcionamiento de los capítulos se establece un número de 15, los miembros del capítulo ADOLESCENCIA, los cuales para su permanencia dentro del mismo estarán regulados por las condiciones plasmadas en dicho artículo.
- b. Con base al artículo 4 del reglamento de funcionamiento de los capítulos Geográfico y Académico, el Gobierno del capítulo o ejercerá un grupo directivo electo por los miembros del capítulo y estará formado por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Síndico y tres vocales; estableciéndose la participación en su gobierno de representantes de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de Oriente (AGOO) y de la Asociación de Ginecología y Obstetricia de Occidente (AGOSA) y un representante de la junta directiva de la de la Asociación de Ginecología Y Obstetricia de El Salvador (ASOGOES) ,los que estarán obligados por su cargo de directivos a cumplir con las funciones de acuerdo a su puesto según delimita el reglamento existente.
- c. El Gobierno del capítulo durara en funciones el periodo de dos años, pudiéndose reelegir en el mismo cargo por un periodo más.
- d. Los representantes del capítulo se encargaran de velar por la promoción, crecimiento y fortalecimiento y permanencia de todos sus agremiados impulsando las estrategias definidas anteriormente así; como al fiel cumplimiento por todos sus miembros.

### **Reglamento de funcionamiento de los capítulos Geográficos y Académicos de la ASOGOES.**

- e. Los representantes del capítulo, se comprometerán a promover la integración de las diferentes Asociaciones y Entidades involucradas en el manejo de Adolescencia, quienes nombraran a sus representantes que incorporaran al trabajo desarrollado por el capítulo de Adolescencia.
- f. Una vez completadas las bases de creación de su reglamento de funcionamientos, se presentaran a la junta directiva de ASOGOES para posteriormente notificarse en el pleno de la Asamblea de Socios, estableciéndose la reactivación del capítulo de Adolescencia a partir de esa fecha.
- g. Los Estatutos del capítulo de Adolescencia estarán sujetos a revisión de acuerdo a las propuestas de mínimo la tercera parte de los miembros del capítulo, siempre y cuando se considere necesario.